



RESOLUCION N° 1448

✓ "19 Año de los Municipios"

171

Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 24 JUL 1998

VISTO el expediente N°191-1/93 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el titulo de Post-grado de DOCTOR EN FISICA , y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1 °.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al titulo de Post-grado de DOCTOR EN FISICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES conforme al plan de estudios que obra

Handwritten signatures and initials, including 'PS', 'C', and '18'.



Ministerio de Cultura y Educación .

como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial Nº1.670/96.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ps
W
ps
Sen.

Lic. SUSANA DE TRAZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1448



Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN FISICA
PLAN DE ESTUDIOS

CONDICIONES DE INGRESO:

1. Poscer título de Licenciado en Física otorgado por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas.
2. Graduados en Universidades extranjeras, con Título Universitario Superior.
Las solicitudes de los aspirantes del punto 2 serán analizadas por la Comisión Permanente del Doctorado en Física, quien elevará un informe al Consejo Académico para su aceptación o rechazo.
La Comisión podrá exigir cursos complementarios o previos para ser admitidos en la carrera.
El aspirante deberá acreditar el conocimiento de o de las lenguas extranjeras que a criterio de la Comisión sean fundamentales para el acceso a la bibliografía científica.

PLAN DE TRABAJO

Realizar Cursos de post-grado elegibles entre:

- Los dictados regularmente o en forma extraordinaria en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de la Provincia de Buenos Aires.
- Los dictados en otras Universidades del País.
- Los dictados en Universidades extranjeras.
- Los dictados en Centros o Institutos de Investigación y Desarrollo vinculados por convenios con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- En todos los casos los Cursos deberán tener una carga horaria mínima de 40 horas de clase y sistema de evaluación explícita.
- Los alumnos de la carrera de Doctorado en Física deberán, además, participar en la actividad académica expositiva del Departamento de Física en forma sistemática y continuada.

ps

Otro requisito para la obtención del Post-grado académico:

- Elaboración, presentación y defensa pública de una Tesis de Doctorado que implique una aporte original al conocimiento de la Física.

Handwritten signatures and initials